

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 126

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Peste Aviar» en las aves del término municipal de Aleas.

Las aves atacadas se encuentran en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el

casco urbano, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización los términos colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de las aves enfermas y sospechosas, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XLII, artículos 339, 340 y 341 del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 6 de Agosto de 1956.

1757

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Julio de 1956.

Licencia		NOMBRE Y APELLIDOS	RESIDENCIA
Día	Núm.		
LICENCIAS DE ESCOPETA			
2	322	Félix Coello Pascual.....	Viñuelas.
3	323	Jesús Martín Blanco.....	Gárgoles de Abajo.
»	324	Fernando Cubero Beltrán.....	Guadalajara.
»	325	Ismael Lorenzo Rupérez.....	Bañuelos.
4	326	Antonio Borda González.....	Mohernando.
5	327	Victor Santiago Montes Ortiz.....	Guadalajara.
»	328	José Espolio Colladillo.....	Idem.
»	329	Julio Benito López.....	Idem.
»	330	Manuel Andrés del Pozo.....	Idem.
»	331	Alfredo Sánchez de las Heras.....	Idem.
»	332	Valentín González Pineda.....	Idem.
»	333	Leopoldo Pérez Orostivar.....	Hueva.
6	334	Andrés Sanz Benito.....	Guadalajara.
»	335	Jesús Peña Alonso.....	Idem.
»	336	Máximo García Navas.....	Idem.
»	337	Eulogio de Miguel Cosín.....	Idem.
»	338	Laureano Chicharro López.....	Idem.
»	339	Francisco Cerrada Cerrada.....	Idem.
»	340	Vicente Vegas Viejo.....	Idem.
»	341	Eliseo Vegas Vena.....	Idem.

6	342	Juan Juarranz Gil	Matillas.
»	343	Miguel Tejedor Medina	La Fuensaviñán.
7	344	José Moreno Cardenal	Naharros.
»	345	Francisco Gómez Muñoz	Checa.
10	346	José María Delgado Flamenco	Guadalajara.
11	347	Gabino López Viejo	Rebollosa de Hita.
»	348	José Calvo Calvo	Sigüenza.
»	349	Pedro de Pedro Montero	Campisábalos.
»	350	Gregorio Marcos Rojas	Tórtola de Henares.
»	351	Julio Pérez Estremera	Yunquera de Henares.
»	352	Felipe Luis Gómez Palero	Chiloeches.
»	353	Cruz Martínez Abertura	Arbancón.
»	354	Felipe López Azpirueta	Rueda de la Sierra.
»	355	Francisco San Andrés Sánchez	Alcocer.
»	356	Feliciano Carrasco Rodríguez	Valdenuño Fernández.
»	357	Santiago Bedoya Soria	Casa de Uceda.
»	358	Julián Luis Simón Gordo	Yunquera de Henares.
»	359	Julián Velasco Guadalís	Sigüenza.
»	360	Mariano Trigo Relano	Idem.
»	361	Francisco Perdices Caballo	El Atance.
»	362	Florencio Sanz Sanz	Sigüenza.
»	363	Manuel Orejón Morales	Idem.
»	364	Rufino Pérez Plaza	Fuentelencina.
»	365	Carlos Gutiérrez González	Tortuero.
»	366	Julián Fraile López	Aranzueque.
12	367	José Cirilo Regidor Moreno	Villaseca.
13	368	Tirso García Sanz	El Pobo de Dueñas.
»	369	Serafín Checa Herranz	Idem.
»	370	Elías Sanz García	Campillo de Dueñas.
»	371	Luis Rodríguez Camuñas Porras	Guadalajara.
14	372	Daniel Cezón Bravo	Negredo.
»	373	Ricardo Andueza Alloz	Matillas.
»	374	Valentín Monge García	Idem.
»	375	Sérvulo Martínez Sanz	Chera.
»	376	Martín Aguilar Palacios	Molina de Aragón.
»	377	Juan Angel Moreno Martínez	Matillas.
»	378	José González Rodríguez	Guadalajara.
»	379	Fermín Martínez Pañlorio	dem.
»	380	Julián Criado Hernández	Idem.
»	381	Jesús Flores López	Masegoso de Tajuña.
»	382	Emilio Santos Puado	Idem.
»	383	José Manzano Alonso	Yunquera de Henares.
»	384	Agustín Pérez Moranchel	Escariche.
»	385	Mariano Heredia Martínez	Iniéstola.
»	386	Saturnino López Román	Azuqueca de Henares.
16	387	Crisanto Camarillo Abad	Aldeanueva.
»	388	León Madero Alarrio	Auñón.
»	389	Tomás Escribano Valeros	Guadalajara.
»	390	Agustín Yela Salgado	Idem.
»	391	Dionisio Solanas Zuara	Idem.
»	392	Celedonio Moratilla Abad	Idem.
»	393	Angel Rodríguez Barranquero	Idem.
»	394	Gregorio Rodríguez Arenal	Idem.
»	395	Clemente López Lamparero	Idem.
»	396	Ricardo Razola Olivo	Idem.
»	397	Luis Razola Justel	Idem.
»	398	Feliciano Alfredo Montiel Llorens	Idem.
17	399	José Fernández Martínez	Sacedón.
»	400	Gregorio Delgado López	Pareja.
»	401	Pascual Lacorte Judez	Alcuneza.
»	402	Julián Navío Navío	Sigüenza.
»	403	Julio Corral Camero	Idem.
19	404	Faustino Ayllón Raposo	Cogolludo.
»	405	Pedro Cedrón Sánchez	Fontanar.
»	406	Germán Cano Benito	Escamilla.
»	407	Nemesio Martínez Calvo	Peñalén.
»	408	Salvador Navarrete Torres	Sacedón.
»	409	Antonio Encabo Montero	Guadalajara.
»	410	Pedro Casas Carro	Villanueva de Alcorón.
»	411	Julio Esteban Nieto	Valdearenas.
»	412	Justo Cerezo Ayuso	Idem.
»	413	Maximiliano Esteban Morterero	Idem.
»	414	Cirilo Moreno Valeros	Cendejas de la Torre.
»	415	Lorenzo Escarpa Letón	Valdeavellano.
»	416	Federico Herráiz Herráiz	Arbeteta.

(Continuará)

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Se pone en general conocimiento de todos los agricultores de esta provincia, que a partir de esta fecha la Banca concertada con este Servicio Nacional del Trigo, exigirá para hacer efectivo el importe de los negociables A-4 AC-1, en el «Recibí», la firma del titular de la declaración C-1 a que corresponda el negociable, y cuando el propio agricultor no sea el que se presente al cobro, deberá rellenarse ineludiblemente, con ambas firmas de «El Autorizado y El Vendedor», el recuadro «Mandato».

Se advierte que sin estos requisitos, la Banca concertada no hará efectivo importe de resguardos-negociables.

Guadalajara 4 de Agosto de 1956.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1766

Trigo desnaturalizado para pienso

Tercera venta

Prosiguiendo en forma creciente la fabricación de trigo desnaturalizado que irá en aumento hasta alcanzar una producción total de 1.000 Tms. diarias, con lo que se logrará la saturación en un futuro próximo del mercado nacional, se sacan ahora a la venta 1.650 Tms. de pienso-base constituido por el 90 por 100 de trigo triturado y el 10 por 100 de harina de alfalfa deshidratada que mejora su calidad alimenticia, o en otros casos por garrofa molida, en las provincias de Castellón de la Plana, Valencia, Alicante, Murcia, Albacete, Guadalajara, Cáceres, Valladolid, Madrid, Toledo, Ciudad Real, Zaragoza, Burgos, Lérida, Tarragona, Huesca, Gerona y Barcelona.

Se aplicarán en esta tercera venta las mismas normas que en las anteriores, ya que siendo insuficientes aún las cantidades producidas para atender posibles demandas acumuladas de todos los peticionarios, se hace necesario, transitoriamente, proceder a distribuir proporcionalmente las cantidades disponibles en cada provincia, a cuyo efecto las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo de las provincias mencionadas se pondrán de acuerdo con las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias respectivas que confeccionarán listas de peticionarios con la distribución correspondiente con las cantidades disponibles en cada provincia, para esta tercera venta y sucesivas, hasta alcanzar la total saturación de cada mercado provincial, a partir de cuyo momento la venta se hará directamente y en las cantidades que cada peticionario desee.

Realizada la distribución anterior, los interesados podrán pasarse por cada Jefatura Provincial para realizar el pago y proceder a la retirada de la mercancía que les haya correspondido.

Por estar elaborando el pienso-base con trigos procedentes de otras provincias, el precio de venta será de trescientas treinta y cinco pesetas quintal métrico (335) sin saco. Cuando la venta se efectúe con envase el precio de éste será el de 20 pesetas.

El Servicio Nacional del Trigo, cree útil insistir cerca de los agricultores y ganaderos, que dada la composición del trigo desnaturalizado, debe ser considerado como pienso-base y, aunque de gran valor alimenticio, es necesario, en muchos casos para conseguir un mayor rendimiento de algunas especies de ganado, la incorporación de otros elementos a fin de obtener raciones equilibradas, o sea que el trigo pienso que vende el Servicio Nacional del Trigo puede servir de base fundamental para formar los piensos compuestos que cada especie y circunstancia necesite.

Por otra parte puede interesar a algunas explota-

ciones ganaderas la adquisición de trigo, ya para raciones en grano o para mezclas, en que dicho cereal entre como principal componente, por lo que esta Delegación Nacional pone en conocimiento del público que continúa la venta del trigo sin desnaturalizar para pienso al precio de trescientas ochenta y cinco pesetas quintal métrico (385) en origen, y de trescientas noventa y cinco pesetas quintal métrico (395) sobre vagón destino en cualquier lugar de España.

Madrid, 4 de Agosto de 1956.—El Jefe Provincial, firma ilegible. 1764

PROVINCIAS	Cantidades Tms.
Castellón de la Plana	120
Valencia	200
Alicante	100
Murcia	100
Albacete... ..	200
Guadalajara	40
Cáceres	70
Valladolid	40
Madrid	130
Toledo	40
Ciudad Real	40
Zaragoza	140
Burgos	100
Lérida	60
Tarragona	60
Huesca	60
Gerona	50
Barcelona	100
<i>Suma</i>	<i>1.650</i>

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Veguillas

AVISO

(TERCERA PUBLICACIÓN)

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Veguillas (Guadalajara), que la Comisión Local de Veguillas, en sesión celebrada el día 27 del presente mes, acordó aprobar las bases de la concentración parcelaria en dicha zona.

Durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente a la tercera inserción que se haga en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente aviso, estarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Veguillas, los siguientes documentos:

- Perímetro de la zona a concentrar.
- Plano parcelario de dicho perímetro, detallando en cada parcela el número de orden de su propietario y las clases de tierra.
- Coefficientes establecidos para las compensaciones de tierras.
- Boletines individuales de la propiedad.
- Relación de propietarios declarados dueños de las parcelas de procedencia.
- Relación de cultivadores.
- Relación de parcelas de propietarios desconocidos.
- Relación de parcelas excluidas de la concentración parcelaria.

Terminado el plazo de publicación de estos documentos, las bases de la concentración podrán ser recurridas en alzada por los interesados a quienes directamente afecten, ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días, contados desde que terminare la aludida publicación; recurso

que, para su tramitación, se presentará necesariamente ante la Comisión Local.

Guadalajara 27 de Julio de 1956.—El Presidente,
Antonio Arizmendi Ballester. 1704

(Derechos de inserción, 95'00 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación plenaria durante el segundo trimestre del presente año, que se forma en cumplimiento y a los efectos de lo que a este respecto disponen los Reglamentos de Organización Municipal y de Funcionarios de Administración Local, en sus artículos 241 y 142, caso 5.º, respectivamente.

Sesión extraordinaria del 16 de Abril

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.
Aprobar en principio un expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente.

Sesión extraordinaria del 23 de Abril

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.
Aprobar el establecimiento de un campo escolar de deportes para niños de esta ciudad.

Sesión ordinaria del 27 de Abril

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.
Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el primer trimestre del año en curso.

Hacerse cargo, conforme al ofrecimiento de la Excelentísima Diputación Provincial, de los caminos vecinales denominados de Guadalajara al Campo de Deportes y de Puerta de Bejanque a la carretera de Albacete a Guadalajara y considerarlos calles a todos los efectos.

Aprobar, en principio, el expediente tramitado para varios suplementos de crédito en el presupuesto municipal ordinario en vigor.

Prestar la máxima colaboración al proyecto y a los actos que con motivo de la concentración nacional de los componentes de la Asociación de Antiguos Alumnos de los Colegios de Huérfanos de la Guerra de Guadalajara, que habrán de tener lugar el día 27 del próximo mes de Mayo.

Asociarse a la expresión de pesar acordado con motivo del fallecimiento del heroico General Moscardó.

Sesión ordinaria del 30 de Junio

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.
Aprobar definitivamente dos expedientes de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario en vigor y con cargo al superávit del anterior.
Aprobar las cuentas generales de los presupuestos ordinario y especial de aguas del ejercicio anterior.

Aprobar la cuenta de administración del patrimonio municipal del ejercicio pasado.

Aprobar la moción y pliego de condiciones para el concurso del adquisición de solares para destinarlos a la edificación.

Aprobar el proyecto para la construcción de un kiosco en la plaza de José Antonio, para destinarlo a Oficina Municipal de Turismo.

Adquirir por gestión directa y de su propietaria la

una y media veintiava parte proindivisa del solar de la Plaza de Toros de esta ciudad.

Guadalajara 20 de Julio de 1956.—El Secretario,
Salvador Cañas.

Ayuntamiento Pleno

Sesión ordinaria del 30 de Julio de 1956

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 1 de Agosto de 1956.—El Secretario,
Salvador Cañas.— V.º B.º— El Alcalde Presidente,
P. Sanz Vázquez. 1755

TAMAJON

Existiendo paralizadas en Arcas de este Pósito la cantidad de 9.722'43 pesetas, se invita a todos los agricultores de este término municipal a que soliciten préstamos dentro de los diez primeros días del presente mes y en la forma establecida en el Reglamento de 14 de Enero de 1955.

Tamajón 1 de Agosto de 1956.—El Alcalde, Policarpo Gamó. 1742

ALAMINOS

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar de parcela no edificable e incorporación de la misma a la vía pública, el terreno de la plaza de la Iglesia.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar reclamaciones en el plazo de un mes.

Alaminos 24 de Julio de 1956.—El Alcalde, Félix de Diego. 1773

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

Información Militar

— VOLUNTARIADO —

Dispuesto por la Superioridad la admisión de voluntarios en el Ejército de Tierra, podrá ser solicitado este ingreso por cuantos españoles reúnan las condiciones necesarias que exige la Ley de 22 de Diciembre de 1955.

El compromiso a cumplir será de veinte (20) meses como mínimo, gozando la ventaja de poder escoger el Cuerpo en que desee servir.

Podrán pasar a formar parte de la Escuela Auxiliar del Ejército hasta alcanzarse el empleo de Comandante.

Los Cabos o soldados que deseen aprender un oficio se les facilitará los medios dentro de su Cuerpo, para adquirir los de Artes Gráficas, Automovilismo, Carpintería y Ebanistería, los de Infantería.

Mecánica en general, motores de explosión, electricidad y radio, los de Artillería e Ingenieros.

Mecánica en general, aplicada al automóvil y tractores, los de Caballería, Acorazadas y Mecanizadas. Contabilidad Mercantil, los de Intendencia.

Otros beneficios: Los voluntarios que al terminar su compromiso de veinte (20) meses, no deseen continuar en filas, tendrán preferencias para ingresar en los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada y de Tráfico, siempre que reúnan los requisitos establecidos.

Las instancias de admisión podrá ser cursadas a los Cuerpos hasta el 25 de Agosto próximo.

Para mayor información podrán dirigirse los interesados al Organismo Militar o Puesto de la Guardia Civil más próximo. 1759